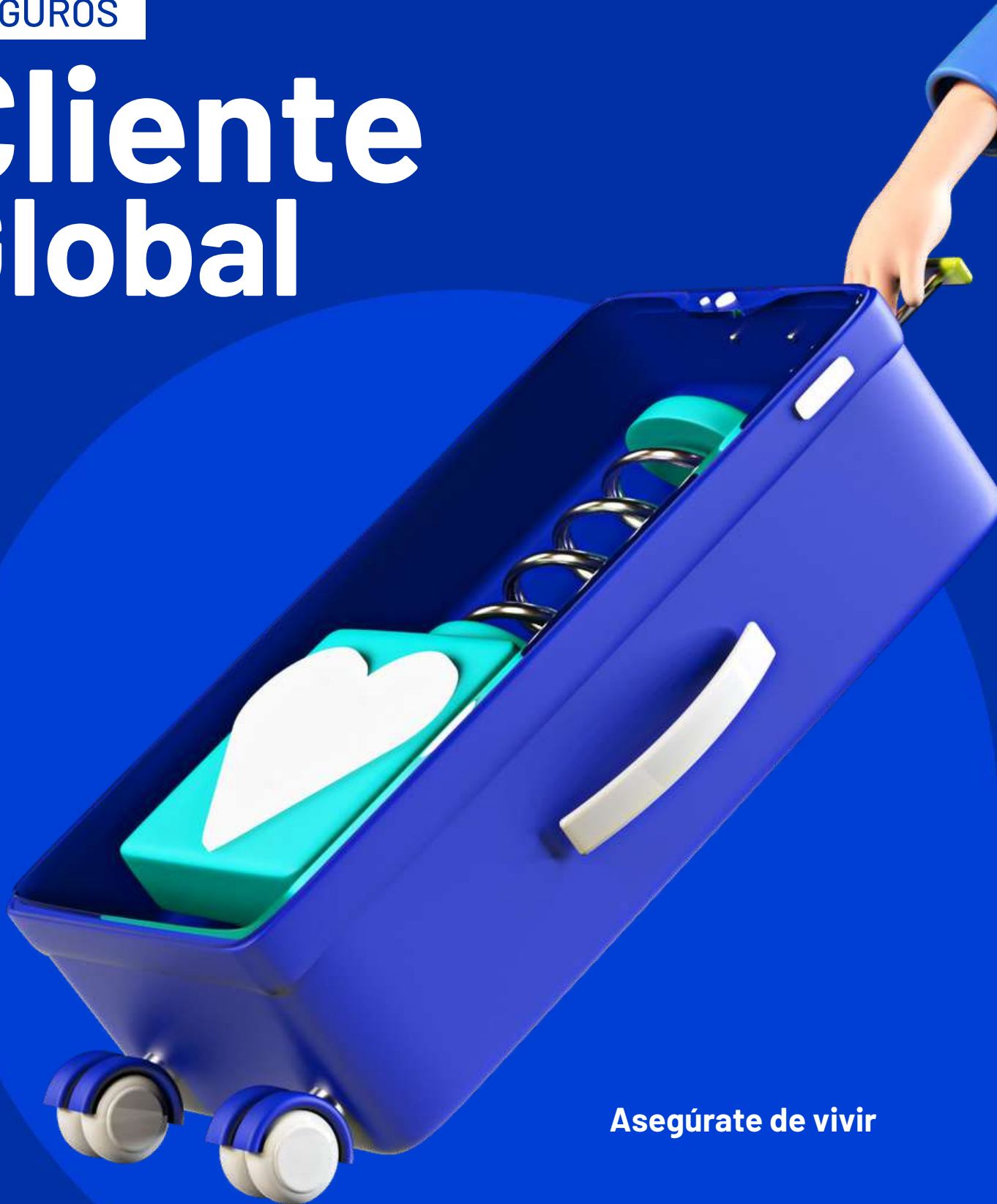


SEGUROS

Cliente Global



Asegúrate de vivir



Conoce los beneficios de ser un Cliente Global SURA

Queremos que nuestros clientes estén siempre protegidos **cuando se desplacen por Latinoamérica**, por eso eliminamos las fronteras territoriales para que vivas una experiencia única.

Con este beneficio creamos conexiones que nos permiten tener una operación en toda Latinoamérica y reconocemos a los clientes que nos han elegido, de manera consciente.

En SURA te brindamos beneficios y acompañamiento en los eventos que puedan presentarse en el transcurso de tus viajes cuando te movilizas por América Latina. A continuación, describimos estos beneficios con los que cuentas.

Además, esperamos compartir contigo en un futuro próximo muchas otras ventajas de ser un Cliente Global SURA.

ASISTENCIA MÉDICA

Cobertura gastos médicos

Gastos médicos por enfermedad o accidente

1

Si como consecuencia de un accidente o una enfermedad requieres atención médica durante tu viaje, SURA coordinará y pagará los servicios médicos necesarios, sin exceder el valor de esta cobertura a la fecha del incidente.

Cobertura gastos médicos*:

no podrás utilizar la cobertura de gastos médicos para procedimientos electivos o adelantar tratamientos de larga duración. Debes tener en cuenta que únicamente será para garantizar tu recuperación y condiciones físicas que te permitan continuar con tu viaje o regresar a tu lugar de origen.

Gastos médicos por complicaciones del embarazo

2

SURA asumirá los gastos médicos por complicaciones claras e imprevistas en caso de que te encuentres en estado de gestación, incluyendo partos prematuros y abortos espontáneos hasta la semana 32 del embarazo.

Gastos médicos por práctica de deportes

3

SURA asumirá los gastos por eventos causados por la práctica de deportes de carácter recreativo o profesional, cuando estos se practiquen en los espacios adecuados para hacerlo y siguiendo las normas para su desarrollo.

Gastos médicos por enfermedad preexistente

4

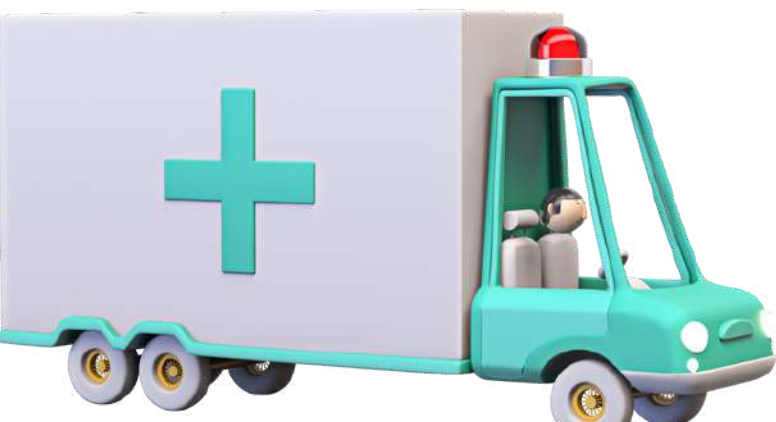
Si como consecuencia de una enfermedad preexistente desarrollas un episodio imprevisto de crisis durante tu viaje y necesitas atención médica, SURA coordinará y pagará los servicios médicos necesarios con el objetivo de estabilizarte.

Gastos por urgencias odontológicas

5

SURA se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia en casos de infección o trauma.

La atención odontológica estará limitada, únicamente, al tratamiento del dolor o extracción de la pieza dentaria.



Los gastos médicos anteriormente descritos



incluyen lo siguiente:

Atención en sitio

A través de nuestra red de proveedores, SURA podrá coordinar el envío de un médico al lugar donde te encuentres para que seas atendido. En todo caso, este servicio dependerá de la necesidad con la que requieras dicha atención y deberás estar ubicado dentro de la zona de cobertura de nuestra red de proveedores.

Atención médica en institución

En caso de que sufras un accidente o una enfermedad que te imposibilite continuar con tu viaje y requieras atención médica en una institución, esta deberá ser previamente coordinada y autorizada por SURA, limitándose al tratamiento de síntomas agudos. Se prestará atención médica con especialistas cuando esta sea indicada o requerida por el equipo médico de urgencia y autorizada previamente por la Compañía.

Si realizas viajes de manera frecuente, el valor otorgado para cada beneficio se restablecerá cada vez que regreses a tu país de origen y vuelvas a realizar un viaje al exterior.

Atención médica telefónica

SURA contará con profesionales de la salud en línea que te prestarán orientación médica telefónica como primera atención en caso de que lo requieras.

Exámenes médicos complementarios

Si así lo indica el equipo médico de urgencia, SURA asumirá los gastos para la realización de exámenes médicos complementarios.

Gastos por hospitalización

La Compañía, de acuerdo con nuestros criterios médicos, procederá a tu hospitalización en el centro médico más próximo y adecuado. SURA asumirá estos gastos hasta agotar el valor máximo indicado para este beneficio.

Los servicios de asistencia serán prestados en los países comprendidos desde **México hasta Argentina (excluyendo Cuba y Venezuela).**

Cobertura de traslados médicos o de emergencia

Traslado por emergencia

1

Este se hará al centro médico más cercano para que recibas atención en caso de emergencia. SURA podrá coordinar el traslado a otra institución médica en caso de ser necesario. Un profesional de la salud te acompañará en caso de que sea requerido.

Traslado por emergencia*:

los traslados por emergencia se prestarán dentro de los límites territoriales del país donde haya ocurrido el evento o donde el equipo médico de SURA considere que es adecuado brindarte atención.



Repatriación sanitaria

2

Esta se dará al país de origen cuando por razones médicas sea requerido. El traslado podrá realizarse con el acompañamiento de un profesional de la salud.

Repatriación funeraria

3

En caso de fallecimiento, se hará repatriación del cuerpo hasta el país de origen donde se vayan a realizar las exequias.

Exclusiones generales de los gastos médicos

- Controles, tratamientos o chequeos médicos programados.
- Controles ambulatorios vinculados al embarazo de curso normal, tanto consultas médicas como estudios relacionados. Partos y cesáreas de curso normal y a término o abortos provocados.
- Servicios médicos o no médicos requeridos como consecuencia de suicidio o intento de suicidio.
- Servicios médicos o no médicos requeridos como consecuencia de alguna participación en actividades dolosas o ilegales según el país en que se encuentre la persona.
- Servicios médicos o no médicos requeridos como consecuencia de la ingesta de sustancias psicoactivas y/o tóxicas.
- **Ámbito territorial:** los servicios de Cliente Global se prestarán desde México hasta la Patagonia, en los países definidos por SURA.



Montos cubiertos asistencia médica

Coberturas de asistencia en viajes Internacionales

Gastos médicos (enfermedad o accidente)

US \$35.000

Por complicaciones imprevistas del embarazo

US \$10.000

Por enfermedad preexistente

US \$10.000

Por práctica de deportes

US \$10.000

Por urgencias odontológicas

US \$500

Traslados médicos

US \$35.000

Traslados por emergencia, repatriación o fallecimiento

US 35.000

Gastos de acompañante

US \$8000



La cobertura de gastos del acompañante es por máximo US\$ 8000, cuyo valor hace parte del valor integral en traslados médicos de US \$35000.

En caso de no hacer uso de gastos del acompañante, se tendrá disponible el monto total de los **US \$ 35000**.

ASESORÍA JURÍDICA

Asesoría jurídica telefónica

Cuando te encuentres por fuera de tu país de origen y en cualquiera de los países de Latinoamérica*, podrás comunicarte a través de la app Seguros SURA Cliente Global. Desde allí te contactaremos con un abogado para que te brinde asesoría legal de manera telefónica en los siguientes temas:



Esta orientación telefónica en cada uno de los temas se referirá a lo siguiente:

Accidentes de tránsito

1

Los temas administrativos, de tránsito, penales y de responsabilidad civil derivados de un accidente de tránsito sufrido, siempre y cuando la legislación del país lo permita.

Asuntos administrativos y migratorios

2

Los trámites administrativos en los que sean requeridos por parte de autoridades locales y/o en la gestión de asuntos relacionados con la pérdida de documentos.

Responsabilidad civil

3

Cualquier evento en el que, durante tu estadía, cause daño a un tercero.

La orientación telefónica se prestará de acuerdo con la información que le des al abogado al momento de la llamada y no garantiza la efectividad de ninguna actuación y/o reclamación judicial o extrajudicial que decidas adelantar. Tampoco incluye el acompañamiento o la representación legal en dichos trámites. La asesoría se refiere a conceptos o consultas generales, tendientes a entregarte una orientación preliminar sobre los asuntos acá mencionados. No incluye la redacción de documentos, realización de trámites ni liquidaciones.

Asesoría jurídica presencial

En caso de que la orientación telefónica recibida no sea suficiente para resolver en forma completa tus inquietudes o necesidades respecto a los temas incluidos en la asesoría jurídica telefónica, podrás reunirte con un abogado para que resuelva tus inquietudes o complementes la información brindada. Ten en cuenta que, salvo que se trate de una situación de emergencia, es posible que para la prestación de la asesoría jurídica presencial deba coordinarse una cita en un lugar y horario definido entre el prestador y tú como cliente.

Para tener en cuenta:

- Debes proporcionar información veraz y oportuna, la cual permita atender debidamente la asistencia.
- Cuando los servicios de abogado se hayan contratado por tu cuenta, en ningún caso SURA reembolsará o pagará costo alguno asociado al mismo.

Exclusiones generales de la asistencia legal

- Cuando los servicios de asistencia solicitados no tengan relación con los temas descritos en la asesoría jurídica telefónica.
- Cuando los servicios de asistencia se hayan contratado por tu propia cuenta.
- Cuando las asistencias comprometan la seguridad del abogado por prestarse en zonas de alto riesgo o donde no exista un acceso transitable por carretera.
- Cuando te niegues a colaborar con los abogados para la prestación de servicios de asistencia.
- Cuando por razones administrativas, políticas o de mercado, SURA no pueda prestar la asistencia.
- Cuando las asistencias correspondan a hechos preexistentes antes de la entrada en vigencia de este anexo.
- Temas relacionados con trámites judiciales, extrajudiciales o administrativos derivados de los eventos que dieron lugar a la asistencia prestada.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Accidente:

Es el hecho violento, externo y fortuito que produzca lesiones corporales evidenciadas por contusiones, heridas visibles, lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.

Deportes de carácter amateur:

Deportes practicados con motivos de ocio o recreación, por salud o por hacer ejercicio.

Beneficiarios:

Serán tu cónyuge o compañero(a) permanente y tus hijos, siempre y cuando estos te estén acompañando durante tu viaje y se encuentren en la misma ciudad. No aplica para familiares que residan en otro país diferente a tu país de origen.

Definición de preexistencia para SURA:

Es una patología conocida y/o diagnosticada previamente. Se incluye la cobertura de enfermedades congénitas, siempre y cuando no sean previamente conocidas por el cliente.

Emergencia médica:

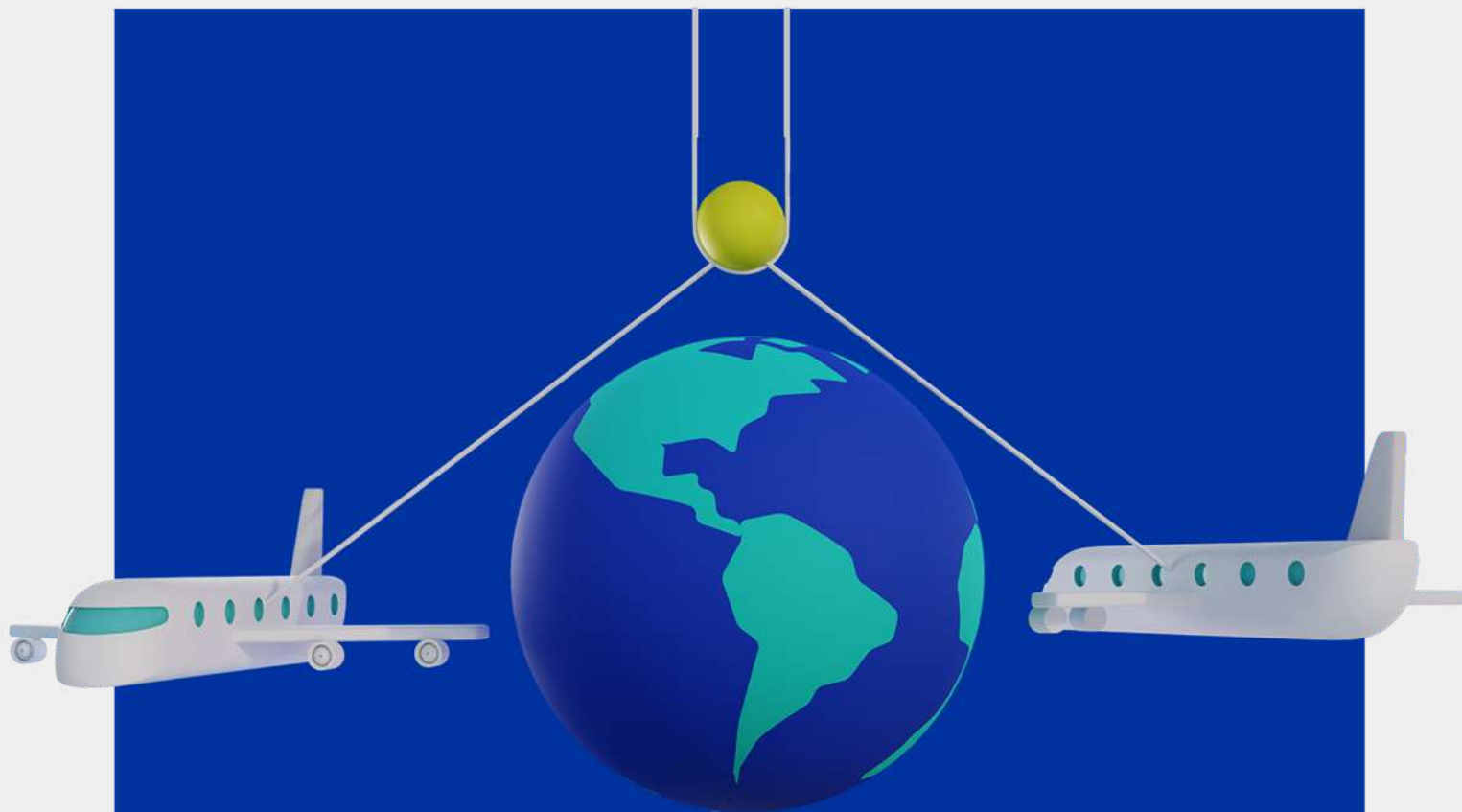
Es la situación urgente que pone en peligro inmediato la vida de la persona o la función de un órgano.

Urgencia/emergencia:

Se entiende por urgencia o emergencia toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, la condición clínica del paciente necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, o que pueda evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, u otras condiciones de salud que exijan atención inmediata.

Urgencia médica:

Es la situación de riesgo que se debe atender de manera oportuna porque eventualmente podría convertirse en una emergencia médica.



Un Cliente Global podrá vivir estos y otros beneficios. ¡Pero no serán los únicos!

En una etapa posterior, los clientes seleccionados también podrán disfrutar de servicios exclusivos asociados a su movilidad y a los cambios financieros que puedan tener durante su viaje, **y estar protegidos no solo en Latinoamérica, sino en todo el continente.**

Espéralos y sé un Cliente Global SURA.

segurossura.com

“Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de ninguna parte de esta obra, ni su comercialización ni publicación en cualquier medio, sin el permiso previo y escrito de Suramericana S.A.

© Propiedad Intelectual de Suramericana S.A., (Marzo) de (2021).”